PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29/10/2015

CONTRATO: [X] CONVENIO: []

CONTRATO No.	CONTRATO DE COMPRAVENTA N°. 1796-2022 del 30/12/2022
CLASE DE CONTRATO	
COMPRAVENTA	
OBJETO DEL CONTRATO	
"FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MEDIANTE LA ADQUSICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA EN SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES QUE OCURRAN EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."	

DATOS DEL CONTRATISTA	
Nombre o razón Social:	PANITEX SAS
Identificación	NIT: 900291997
Representante	RENE ALEJANDRO SILVA RAMOS
Identificación	C.C 79.340.476 de Bogotá D.C
Si hubo cesión del contrato, datos del cesionario.	N/A
Identificación:	N/A

VIGENCIA DEL CONTRATO			
PLAZO DEL CONTRATO:	05 MESES	**Valor Inicial:**	**$904.144.186,00**
FECHA DE INICIO	19 de enero de 2023	Fecha de terminación N°01	18 DE JUNIO DE 2023
		Fecha de terminación N°2 según prorroga N°.1	18 DE JULIO DE 2023

GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				Desde	**Hasta**
Seguros del Estado S.A.	Cumplimiento del contrato	Póliza No: 41-44-101264409 Expedida: 13/01/2023	$ 180.828.837.20	30/12/2022	30/11/2023
	Pago salarios prestaciones sociales		$ 180.828.837.20	30/12/2022	30/11/2023
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		$ 361.657.674.40	30/12/2022	30/11/2023
Garantías Aprobado el 19/01/2023, a través de la plataforma Secop II.					

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato	$ 904.144.186,00
Valor Adicionado	$0,00
Valor disminuido del contrato	$0,00
Valor total del contrato	$ 884.140.186
Valor contrato ejecutado	$ 884.140.186
Valor Recibido por el Contratista	$361.657.674.40
Valor no ejecutado a favor del Departamento	$ 20.004.000
Saldo a favor del contratista	$ 522.482.511.60
La siguiente casilla aplica solo para convenios	
Valor aportado por la Gobernación	**N/A**
Valor aportado por el Contratista	**N/A**
Saldo a Favor del Contratista Previo descuentos.	**N/A**
Valor no Ejecutado a Favor del departamento	**N/A**
Valor Rendimientos financieros	**N/A**
Valor Total Girado Reintegrado al departamento a la cuenta departamental 598-20024743-5 BBVA	**N/A**
Saldo FINAL a Favor del Contratista	**$ 0,00**

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ANTICIPO	
Valor del Anticipo	$361.657.674.40
Valor Amortizado	$000,00
Saldo por amortizar	$361.657.674.40

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Descripción	**Marque con una X**
Se efectuó a entera satisfacción de la Secretaría de Gobierno Departamental.	**X**
No se efectuó a entera satisfacción la Secretaría de Gobierno Departamental, por los siguientes motivos:	**N/A**
El contratista PANITEX SAS, aporta certificación del revisor fiscal, donde se expresa que se la empresa comercial se encuentra al día en pagos y cotizaciones del Sistema General de Seguridad Social; de igual manera se aporta planilla de pago de seguridad social.	**X**

OBSERVACIONES DE LAS PARTES

1- Que, la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO** y el señor RENE ALEJANDRO SILVA RAMOS, en calidad de representante legal de PANITEX SAS (Contratista) suscribieron el Contrato de Compraventa No. 1796-2022 Del 30/12/2022, cuyo objeto es **" FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MEDIANTE LA ADQUISICION**

DE EQUIPOS DE PROTECCION PARA LA ATENCION OPORTUNA EN SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES QUE OCURREN EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO" con un plazo inicial de CINCO (05) MESES y un valor inicial de **NOVECIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($904.144.186,00) MCTE.**

2- Que según registro presupuestal de compromisos No. 9673 del 30/12/2022 el valor inicial y total del contrato asciende a la suma de **NOVECIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($904.144.186,00) MCTE.**

3- Que el día 13 de enero de 2023, el señor RENE ALEJANDRO SILVA RAMOS, en calidad de representante legal de PANITEX SAS, presento en medio físico ante la oficina de Contratación Departamental la póliza única de cumplimiento número Póliza No; 41-44-101264409 Expedida el 13/01/2023 de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, la cual fue aprobada el día 19 de enero del 2023 mediante plataforma SECOP II.

4- Que, el día 19 de enero de 2023, se suscribió el supervisor y contratista el acta de inicio del contrato 1796-2022, en la cual se estableció como fecha de inicio el 19 de enero de 2023 y la fecha de terminación se pactó el día 18 de junio de 2023.

5- Que el día catorce (14) de febrero de 2023, la Gobernación del departamento de Putumayo expide la orden de pago No. 156 por concepto de pago del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, el cual se dio en calidad de anticipo, conforme la forma de pago convenida, orden de pago ibídem que asciende a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($361.657.674,40) M/CTE.

6- Qué, la empresa **PANITEX SAS** representada legalmente por el señor, **RENE ALEJANDRO SILVA RAMOS** el día 15 de julio de 2023, allego factura electrónica PXFE 1016 por un valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS** ($884.140.186) MCTE.

7- Que el día 17 de julio del 2023, la Almacenista Departamental del Putumayo, emitió el comprobante de entrada de consumo Número 239, de los bienes objeto del contrato Número 1796 del 30/12/2022.

8- Que el día 17 de julio de 2023, la Almacenista General del Departamento del Putumayo, emitió Comprobante de salida de consumo Número 1533, 1535, 1541, 1547, 1549, 1550, 1552, 1553, 1554, 1556 del 25-08-2023, respecto de la entrada de los bienes objeto del contrato Número 1796-2023 del 30/12/2022.

9- El día 17 de julio de 2023, se emitió certificación de cumplimiento del contrato en el cual consta el cumplimiento del mismo con un porcentaje del 100% en la entrega de los bienes y financieramente un 97.78%. Por un valor inicial de **NOVECIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($904.144.186,00) MCTE**, y un valor total ejecutado de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y**

CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($884.140.186) MCTE, suscrito por parte del secretario de Gobierno Departamental **CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA** en su calidad de supervisor del contrato de compraventa No. 1796-2022.

10- El supervisor designado **CARLOS GERARDO GONZALES ORTEGA**, el día 17 de julio del 2023 suscribe informe de supervisión y cumplimiento final, según factura electrónica de venta N° PXFE 1016 del 15/07/2023, correspondiente al periodo 19/01/2023 hasta 17/07/2023, con un porcentaje de ejecución del 97,78% y un avance financiero en favor del contratista de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS** ($884.140.186) M/CTE, tiempo de ejecución de cinco (05) meses, valor inicial del contrato **NOVECIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS** ($904.144.186,00). MCTE, por lo tanto, con un saldo a favor del Departamento por valor de VEINTE MILLONES CUATRO MIL PESOS ($20.004.000) M/CTE.

11- Que el supervisor del contrato, en cumplimiento de sus funciones verificó y constató las planillas de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como el cumplimiento en aportes parafiscales, validando que los mismos cumplen con los valores establecidos para el caso en virtud de la legislación colombiana.

12- Qué, cumplido el objeto del contrato, se procede a efectuar la presente liquidación y terminación, en la cual se deja constancia de que el saldo a favor del contratista es por la suma de **QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (522.482.511,60) MCTE**

13- Mediante certificación expedida por el contador público de la empresa PANITEX SAS, cual certifica que dicha empresa se encuentra a PAZ Y SALVO con los aportes a seguridad social en sistema de salud y riesgos profesionales, aportes parafiscales, pensiones, aportes y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente, con sus respectivos soportes.

14- Del componente jurídico: De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor designado por la entidad para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de las prestaciones debidas por el contratista, certifica para efectos de la presente liquidación haber verificado términos y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista, así como también el pago de aportes a seguridad social, estampillas y demás que se encuentren a cargo del contratista durante el plazo y la vigencia del mismo, constatando el cumplimiento de las obligaciones previa verificación de todos y cada uno de los soportes aportados, aceptando cada una de la entrega de bienes y servicios que el contratista realizo en virtud del presente contrato.

Se deja constancia que por parte de la supervisión y el contratista no se hace observaciones adicionales ni salvedades al respecto, por tanto, se declaran a paz y salvo por todo concepto con referente al aludió contrato

15- Qué, de conformidad en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal termino, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con los dispuesto en el artículo 136 del C .C.A.(Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011, Rige a partir de los dos (2) de julio del año 2012-Subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.)

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, ***la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro delos dos años siguientes al vencimiento del término a que se refiere los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente,*** sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A. (Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011. Rige a partir de los dos (2) de julio del año 2012.-Subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.)

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no haya sido objeto de acuerdo. "Negrilla y subrayado fuera de texto.

Qué, en palabras del Consejo de Estado "(...) el termino de caducidad del medio de control de controversias contractuales en contratos de liquidación bilateral extemporánea frente a los plazos legales o convencionales establecidos para ello. Formula de solución: En el evento en que la liquidación bilateral del contrato se haya practicado luego de vencido el termino pactado o supletorio (de 4 meses). Para su adopción por mutuo acuerdo y del periodo (de 2 meses) en que la administración es habilitada para proferirla unilateralmente, pero dentro de los (2) años posteriores al vencimiento del plazo para la liquidación unilateral, el conteo del termino de caducidad del medio de control de controversias contractuales debe iniciar a partir del día siguiente a la firma del acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato "Negrilla y subrayado fuera de texto.

Que, la oficina de contratación apoya la revisión jurídica de la liquidación del contrato en razón a que el supervisor del contrato es el encargado del seguimiento jurídico, técnico y financiero de la ejecución teniendo en cuenta lo deberes establecidos en el

art 38 de la ley 1952 de 2019 y las actividades contempladas en art 3 de la ley 617 del 2000.

FIRMAS DEL ACTA

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez la Gobernación del Departamento consigne a favor del contratista el saldo por valor **QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (522.482.511,60) MCTE**; una vez se efectúe la radicación de la cuenta correspondiente.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

Dada en Mocoa a los seis (06) días del mes de OCTUBRE de 2023.

El Contratista:	El Supervisor:	El Ordenador del Gasto:
RENE ALEJANDRO SILVA RAMOS C.C 79.340.476 de Bogotá D.C R/L PANITEX SAS NIT: 900291997	**CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA** Secretario de Gobierno Departamental.	**KARIN LARISSA MORA BURBANO** Secretaria de Servicios Administrativos Departamental Con Funciones de ordenación del gasto decreto 075 del 28/02/2023
Firma	Firma	Firma

PROYECTÓ	YESENIA MENESES	PROFESIONAL DE APOYO SGD
REVISÓ	FERNANDO RODRIGUEZ	ABOGADO DE APOYO SGD
APROBÓ	JAIRO YELA PEREZ	PROFESIONAL DE APOYO SGD
REVISÓ C.J.:	NELSON FRANCISCO RINCÓN MORENO	JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN DEPARTAMENTAL
REVISÓ C.J.	HARY TRUJILLO ZAMBRANO	ABOGADO APOYO OFICINA DE CONTRATACIÓN.
REVISÓ:	CRISTIAN GARCÍA	ABOGADO DE APOYO - SSAD